



Universidad Nacional de Lanús

U 44 / U 2

Lanús, 09 MAY 2002

VISTO, el expediente N° 4215/02, de fecha 8 de mayo de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Administración, ha efectuado un informe referente a las transferencias de fondos del Tesoro Nacional correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002 para el financiamiento del presupuesto de la Universidad;

Que del informe citado se desprende que se adeudan a la fecha transferencias de fondos correspondientes al ejercicio 2001 por \$ 203.239 y que en el transcurso del ejercicio 2002 no se han recibido las transferencias correspondientes a "Otros Gastos";

Que la situación expuesta no permite cumplir en tiempo y forma con los compromisos asumidos para afrontar las necesidades de bienes y servicios esenciales para el mantenimiento del servicio educativo y administrativo;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Art. 32 inc. n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar la Emergencia Financiera en el ámbito de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARÍA JARA MILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS